

#### ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco	19.135,09
Maquinista con reja	19.135,09
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa	205,77
Juntando con canasto	220,22
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	420,43
Fichero por día	17.153,07
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por	
bolsa	205,77
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por	\$
bolsa:	
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	133,47
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
	•
Boca cerrada	57,84
Boca zig-zag	66,73
Boca media rejilla	66,73
Boca rejilla doble	71,18
Recalcador por bolsa y por obrero	103,44



CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa:	\$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	103,44
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	133 47

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.447,96) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la	
cuadrilla por bolsa y sin comida:	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar,	
hombreando o sin hombrear sin cinta	133,47
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta	100.11
DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora	103,44
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	163,50
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones,	
como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata	
del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar,	
percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por	
bolsa	36,70
Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas	
puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la	
bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y	
por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	133,47
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas	
fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un	
recargo por bolsa de	36,70
PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano	530,54
	JJU,J <del>4</del>



Corte a máquina	354,81
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de	17.153,07
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	19.404,25
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año	
será de	389.861,30

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



#### **ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco	22.005,35
Maquinista con reja	22.005,35
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa	236,63
Juntando con canasto	253,26
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	483,49
Fichero por día	19.726,03
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por	
bolsa	236,63
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por	\$
bolsa:	
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	153,49
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada	66,51
Boca zig-zag	76,75
Boca media rejilla	76,75
Boca rejilla doble	81,86



Recalcador por bolsa y por obrero	118,95
CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa:	\$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	118,95
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	153.49

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$3.965,16) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la	
cuadrilla por bolsa y sin comida:	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar,	
hombreando o sin hombrear sin cinta	153,49
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta	440.05
DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora	118,95
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	188,03
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones,	
como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata	
del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar,	
percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por	
bolsa	42,21
Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas	
puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la	
bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y	450.40
por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	153,49
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas	
fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un	
recargo por bolsa de	42,21



PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano	610,12
Corte a máquina	408,03
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de	19.726,03
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	22.314,80
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año	
será de	448.340,50

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordad oportunamente en negociación colectiva.



### **ANEXO III**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco	25.306,15
Maquinista con reja	25.306,15
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa	272,13
Juntando con canasto	291,25
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	556,02
Fichero por día	22.684,93
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por	
bolsa	272,13
	_
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por	\$
bolsa:	
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	176,51
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada	•
Boca zig-zag	76,49
Boca media rejilla	88,26
Boca rejilla doble	88,26
	94,14
Recalcador por bolsa y por obrero	136,80



CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa:	\$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	136,80
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	176 51

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.559,93) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la	
cuadrilla por bolsa y sin comida:	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar,	
hombreando o sin hombrear sin cinta	176,51
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta	
DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora	136,80
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	216,23
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones,	
como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata	
del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar,	
percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por	
bolsa	48,54
Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas	
puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la	
bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y	
por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	176,51
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas	
fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un	
recargo por bolsa de	48,54
PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano	701,64
Corte a máquina	469,23



JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de	
	22.684,93
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	25.662,12
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año	
será de	515.591,57



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.